

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 10 de fecha 15.05.2023; Informe N° 010-2023 de fecha 13.04.2023; Nota Informativa N° 892-2023-MDNC-OL de fecha 18.04.2023; Informe N° 171-2023-GAF/MDNC de fecha 20.04.2023; Informe Legal N° 112-2023-OAJ/MDNC de fecha 26.04.2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, *los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: **corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones**, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye un acto de donación, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Informe N° 010-2023-AA/MDNC, de fecha 13.04.2023, la Jefe de Área de Almacén de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZÁN, hace de conocimiento a esta entidad municipal, respecto de la donación de una Computadora de Escritorio, con valor estimado de S/ 1,850.00 (Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), para la implementación de la Oficina de Procuraduría Municipal.

Con Nota Informativa N° 892-2023-MDNC-OL, de fecha 18.04.2023, el jefe (e) Oficina de Logística, hace de conocimiento que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZÁN, realizo la entrega en calidad de donación a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de una computadora de escritorio la misma que servirá para la implementación de la Oficina de Procuraduría Municipal.

Según Informe Legal N° 112-2023-OAJ/MDNC de fecha 26.04.2023, concluye que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades; resulta **PROCEDENTE** que esta Municipalidad Distrital, acepte la donación en de una computadora de escritorio, con un valor estimado de S/1,850.00(Mil Ochocientos Cincuenta), para la implementación de la Oficina de Procuraduría Municipal, conforme a lo solicitado.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la donación por parte de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZÁN**, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, consistente en una computadora de escritorio, con un valor estimado en la suma de S/1,850.00(Mil Ochocientos Cincuenta), para la implementación de la Oficina de Procuraduría Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y FINANZAS el cumplimiento del presente ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente ACUERDO a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051987